

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de septiembre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 9 de septiembre de 2022. Término que corrió en silencio así:

12,13 y 14 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2019-00075-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Aydee María López Candamil
Interlocutorio	771

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por la Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZÁBAL, con fijación en lista por el término de tres días, el día 12 de septiembre de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 14 de septiembre de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

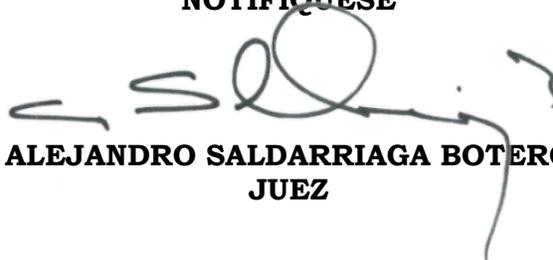
CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada el 6 de septiembre de 2022 por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, por consiguiente, le impartirá aprobación, advirtiéndole que se adicionará la suma de \$1.440.166,75, correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas y debidamente aprobadas con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación presentada por la parte actora el 29/01/2020:	\$27.238.193,00 M/cte
Más costas del proceso:	\$ 1.440.166,75 M/cte
Interés del 19/01/2020 al 06/09/22:	\$11.429.940,55 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$40.108.300,30 M/cte</u>

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$40.108.300,30 M/cte

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

